



**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-73-R97-914012998-N-19-2023**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00** horas del **11** de **septiembre** de **2023**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de Fallo de la Invitación **IA-73-R97-914012998-N-19-2023** derivada de la solicitud de aprovisionamiento **13-111-2023** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA JALISCO”**; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a lo previsto en los artículos 26, fracción II, 26, Bis fracción I, 28, fracción I, 36 Bis, fracción II, 37, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 9 de las bases de la invitación, a solventar con recursos federales del **PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC 2023)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante oficio número **DA-0969-2023** de fecha 28 de agosto del 2023, la C. Gabriela Denisse Briones Reyes, en su carácter de Jefe de Adquisiciones de Cultura y la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela en su carácter de Directora Administrativa, ambas de la Secretaría de Cultura, solicitaron el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** al amparo del artículo 42 de la Ley.

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones, publicó la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL IA-73-R97-914012998-N-19-2023** el día **05 de septiembre del 2023** tanto en CompraNet como en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, en cumplimiento a los artículos 43, fracción I de la Ley y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, conforme a lo establecido en el calendario de las bases de la invitación en mención.

**TERCERO.-** El **07 de septiembre del 2023** se dieron a conocer las **ACLARACIONES** mediante correo electrónico, en cumplimiento al sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley; así como al numeral 4 de las bases de la invitación en cuestión, denominado **“Aclaraciones a la invitación”**.

**CUARTO.-** El **11 de septiembre del 2023** se llevó a cabo la **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, en apego a los artículos 35 y 43 de la Ley y 48 de su Reglamento, así como al numeral 6 de las bases que gobernaron la invitación analizada, el cual establece la **“Presentación y Apertura de Proposiciones”**.

**QUINTO.-** Al acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente invitación, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, quienes recibieron **03 (tres)** proposiciones que fueron materia de análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente fallo, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley, de los siguientes licitantes:

Núm.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIÓN
1	ACCIÓN CULTURAL CROMÁTICA S.C.
2	PERIPLO DESARROLLO Y CULTURA A.C.
3	CORPOCREATIVO CULTURA EN MOVIMIENTO A.C.

Vistos los antecedentes del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas que nos ocupa, se expone lo siguiente.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**I. EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de la Ley, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos que deben contener las proposiciones, solicitados en el numeral 6.1 de las bases de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

*(Empty space for signature or stamp)*



*(Handwritten signature)*

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-73-R97-914012998-N-19-2023

Documento	ACCIÓN CULTURAL CROMÁTICA S.C.	PERIPIO DESARROLLO Y CULTURA A.C.	CORPOCREATIVO CULTURA EN MOVIMIENTO A.C.
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 1. Propuesta técnica	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2. Propuesta económica	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 3. Acreditación, o escrito bajo protesta	-Presenta inconsistencias, presenta los mismo datos de escritura en el acta constitutiva y en el otorgamiento de poder, sin embargo, manifiesta diferentes fechas del documento	Cumple	Cumple
Anexo 4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 5. Declaración de integridad	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 6. Manifiesto de proposición	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 7. Identificación	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 8. Estratificación	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 9. Manifiesto de nacionalidad mexicana	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 10. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 11. Cumplimiento de normas y en su caso copia simple de las(s) norma(s)	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 12. Manifiesto de estar al corriente de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
Opinión de cumplimiento de obligaciones de seguridad social	Cumple	Cumple	Cumple
Acuse de Cumplimiento de hacer pública la opinión del cumplimiento en materia de Seguridad Social	-No fue posible realizar la lectura del Código QR del documento	Cumple	Cumple
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuento	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos foliados	Sí Cumple	Sí Cumple	Sí Cumple

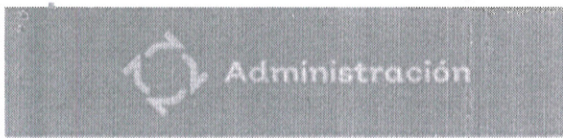
Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos legales y administrativos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 7 de las bases.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme al artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, la **C. Denisse Corona García**, Directora de Área de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, de la **Secretaría de Cultura**, como responsable del área técnica del ente público requirente, realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes así como el Dictamen Técnico correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado:

Partida	Cantidad	Descripción	Corpocreativo Cultura en Movimiento, A.C.	Periplo, Desarrollo y Cultura, A.C.	Acción Cultural Cromática, S.C.
1	1	SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE "ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO PARA TODAS LAS PERSONAS"	Si Cumple - Cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico	No Cumple - Oferta un montaje con duración de 8 horas y no que se realice a las 8:00 horas y no refiere el desmontaje. - No refiere el horario del montaje para el concierto del día 05 de octubre. - No refiere destino en el apartado de transporte.	No Cumple - En el Box Lunch oferta bebida de menor cantidad de ml a la solicitada. - En Impresos no refiere que se realizará en Impresión Digital

La presente acta contiene firmas y antefirmas de los que intervienen en el acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA-73-R97-914012998-N-19-2023.



**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
IA-73-R97-914012998-N-19-2023**

Partida	Cantidad	Descripción	Corprocreativo Cultura en Movimiento, A.C.	Periplo, Desarrollo y Cultura, A.C.	Acción Cultural Cromática, S.C.
				- El perfil de Narrador/a no comprueba experiencia en Teatro para Infancias y/o Cuentacuentos	
<b>Plazo de entrega</b>			Cumple con el plazo solicitado	Cumple con el plazo solicitado	Cumple con el plazo solicitado

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 7 de las bases.

**III. PROPOSICIONES DESECHADAS.**

Derivado del resultado de la evaluación técnica, se determina que la proposición del licitante **Periplo, Desarrollo y Cultura, A.C. NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la presente invitación por los motivos señalados anteriormente, por lo que con fundamento en el numeral 7 incisos e) de las mismas **SE DESECHA SU PROPOSICIÓN.**

Derivado del resultado de las evaluaciones legal-administrativa y técnica, se determina que la proposición del licitante **ACCIÓN CULTURAL CROMÁTICA S.C. NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la presente invitación por los motivos señalados anteriormente, por lo que con fundamento en el numeral 7 incisos e) y h) de las mismas **SE DESECHA SU PROPOSICIÓN.**

**IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento la evaluación económica fue realizada por la Convocante.

Una vez efectuada la evaluación legal-administrativa y técnica de las proposiciones recibidas, se procedió a la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas que no fueron desechadas, observándose los precios unitarios antes de I.V.A. como a continuación se describen.

Partida	Cantidad	U.M.	Concepto	ACCIÓN CULTURAL CROMÁTICA S.C.	PERIPLO DESARROLLO Y CULTURA A.C.	CORPOCREATIVO CULTURA EN MOVIMIENTO A.C.
1	1.00	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE "ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO PARA TODAS LAS PERSONAS"	DESECHADA	DESECHADA	\$467,364.48

Se hace constar que al revisar la cotización del licitante **CORPOCREATIVO CULTURA EN MOVIMIENTO A.C.** se detectó error de cálculo respecto al IVA y total, por lo que conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley se procedió a realizar la corrección correspondiente, toda vez que no implica modificación en los precios unitarios. Adecuar si es singular y la parte o partes correspondientes al error.

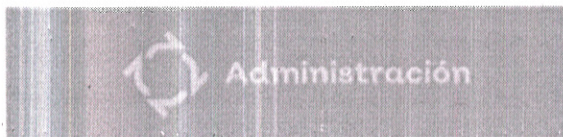
Con sustento en las evaluaciones que anteceden, se emite el Fallo de la presente invitación.

**FALLO**

El acto fue presidido por **David Mendoza Martínez**, Director General de Abastecimientos, con la asistencia de **Verónica Dolores Carranza García**, Directora de Adquisiciones, y **Juan Iván Hernández Hernández**, Coordinador Ejecutivo, responsable del procedimiento, servidores públicos designados por la Convocante. Asimismo, por parte del área requirente la **C. Denisse Corona García**, Directora de Área de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, de la **Secretaría de Cultura.**

La presente acta contiene firmas y antefirmas de los que intervienen en el acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA-73-R97-914012998-N-19-2023.





### ACTA DE FALLO

#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL IA-73-R97-914012998-N-19-2023

I. Con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes y acorde al **criterio de evaluación binario** establecido en el numeral 8 de las bases de la presente invitación, se emite el presente fallo considerando que el factor preponderante para la adjudicación del contrato, es que el licitante ofrezca el precio más bajo siempre y cuando sea conveniente y aceptable, y cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en las bases.

II. De conformidad con la revisión de las proposiciones, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

Licitante:			CORPOCREATIVO CULTURA EN MOVIMIENTO A.C.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN, OPERACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE "ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO PARA TODAS LAS PERSONAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$467,364.48	\$467,364.48
<b>Subtotal</b>					\$467,364.48
<b>I.V.A.</b>					\$74,778.32
<b>Total</b>					\$542,142.80

De conformidad con los artículos 36 Bis, fracción II de la Ley y 51 primer párrafo de su Reglamento, se adjudica el contrato número IA-CTO 463/23, al licitante **CORPOCREATIVO CULTURA EN MOVIMIENTO A.C. por un monto total I.V.A. Incluido de \$542,142.80 (Quinientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos Pesos 80/100 M.N.)** referente a la **partida 1 de las bases**, con una vigencia a partir del **12 de septiembre** y hasta el **26 de diciembre** de 2023, en virtud de resultar su proposición solvente, ya que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las bases de la presente invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como el indicado en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante.

Se hace constar que a la fecha del presente acto se verificó que el licitante adjudicado no se encuentra en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública, del cual se agrega la imagen de pantalla respectiva, anexa a la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudica al licitante, las obligaciones que se deriven serán exigibles.

Con apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir de la notificación del presente fallo. Si el interesado durante dicho periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

El licitante adjudicado deberá presentar la **garantía para responder por el cumplimiento del contrato** en apego al artículo 48, fracción II de la Ley, por un monto sin incluir el I.V.A. de **\$46,736.45 (Cuarenta y seis mil setecientos treinta y seis Pesos 45/100 M.N.)**, correspondiente al 10% del monto total del contrato conforme al numeral 16.1 de la invitación. Si se presenta mediante póliza de fianza ésta será de naturaleza **indivisible**.

Asimismo, deberá presentar la **garantía, para responder por defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad** conforme a lo dispuesto por los artículos 49, fracción I y 53 segundo párrafo de la Ley, por el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., conforme al numeral 16.2 de la invitación.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

**ACTA DE FALLO**
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
 IA-73-R97-914012998-N-19-2023**

III. Para efectos de notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente acta en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de cinco días hábiles y se encontrará a la disposición en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:30 horas.

Esta Acta de fallo consta de **05 (cinco)** páginas que contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales y **01 (una)** hoja que contiene imagen de pantalla de la verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Función Pública del licitante adjudicado.

**POR LA CONVOCANTE:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Juan Iván Hernández Hernández	Coordinador Ejecutivo	

**POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Denisse Corona García	Directora de Área de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial	

----- FIN DEL ACTA -----



